



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**RESOLUCION GERENCIAL N° 0103-2026-MDNCH-GEIN**

5157

Nuevo Chimbote, 10 de abril del 2026.

**VISTO:**

**EL INFORME LEGAL N° 0428-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha 10 de abril del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 1456-2026-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 05 de abril del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 1588-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 06 de abril del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE, respecto a fórmulas de reajuste prescribe en su numeral 38.3. En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. A su vez, se establece en su numeral 38.4 Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias;

Que, el artículo 195° del RLCE, sobre reajustes establece que, en el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0103-2026-MDNCH-GEIN

el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses;

Que, la liquidación de un contrato de obra, puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente el costo total de la obra, y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del Contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del Contrato de Obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, en este sentido, el **artículo 209°** respecto a **liquidación del contrato de obra** – del RLCE, establece: **Numeral 209.1** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **Numeral 209.2** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **Numeral 209.3** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista, (...). **Numeral 209.5** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 209.6** En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 209.7** Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. **Numeral 209.8** La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. **Numeral 209.9.** No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver;

Que, mediante la OPINIÓN N°023-2021/DTN, la Dirección Técnica Normativa del OSCE respecto a la Liquidación del Contrato de Obra, en sus fundamentos establece que





**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**RESOLUCION GERENCIAL N° 0103-2026-MDNCH-GEIN**

2.1.1) "(...) Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, la liquidación de obra sólo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 227-2024-MDNCH-GEIN, de fecha 11 de diciembre del 2024, se resuelve aprobar el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTION COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622486, con un costo total de inversión S/ 1,289,750.78 (Un Millón Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 78/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante el Contrato de Ejecución de Obra N° 077-2025-OLOCP-MDNCH, suscrito el 14 de marzo del 2025, la ENTIDAD contrató a EL CONTRATISTA **CONSORCIO 14 DE FEBRERO.**, para la ejecución de la obra correspondiente a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA; para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTION COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622486, con un monto de contrato que asciende a la suma de S/. **1'165,871.05 (Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Uno con 05/100 soles)** inc. IGV., por un plazo de ejecución de 120 días calendarios, y con un sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, con fecha 14 de abril del 2025, la ENTIDAD realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO 14 DE FEBRERO**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** interviniendo por parte de la entidad los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el Gerente de Infraestructura (e) Ing. Gabriel Francisco Ocaña Rojas, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Humberto Melchor Luyo Balcázar, por parte de la Supervisión, Ing. Joher Italo Mendoza Cadillo y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. Josmell Joseph Rodríguez Pajares y el Residente de obra Ing. Héctor Bernabé Díaz Farro;

Que, con fecha 15 de abril del 2025, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTION COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622486, suscribiéndose con la intervención por parte de la entidad por los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el





**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**RESOLUCION GERENCIAL N° 0103-2026-MDNCH-GEIN**

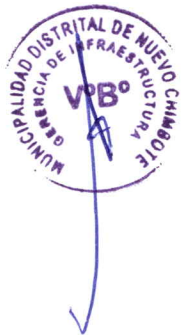
Gerente de Infraestructura Ing. GABRIEL FRANCISCO OCAÑA ROJAS, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. HUMBERTO MELCHOR LUYO BALCAZAR, por parte de la Supervisión, Ing. Joher Italo Mendoza Cadillo y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. Josmell Joseph Rodríguez Pajares y el Residente de obra Ing. Héctor Bernabé Diaz Farro;

Que, con fecha 19 de julio del 2025, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01** entre la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO 14 DE FEBRERO**, y por parte de la ENTIDAD con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el Gerente de Infraestructura Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Karina Janina Domínguez Davalos, por parte de la Supervisión, Ing. Joher Italo Mendoza Cadillo como consultor y el Arq. Ángel Ray Arroyo Velásquez como supervisor de obra y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sra. Bertha Marina Salazar Prado y el Residente de obra Ing. Héctor Bernabé Diaz Farro;

Que, con fecha 19 de agosto del 2025, se suscribió el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCION DE LA OBRA N° 01** entre la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO 14 DE FEBRERO** y por parte de la ENTIDAD con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el Gerente de Infraestructura Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. William Toshiro Flores Luera, por parte de la Supervisión, Ing. Joher Italo Mendoza Cadillo como representante común y el Arq. Ángel Ray Arroyo Velásquez como supervisor de obra y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra Representante Común Sra. Bertha Marina Salazar Prado y el Residente de obra Ing. Héctor Bernabé Diaz Farro;

Que, con fecha 09 de setiembre del 2025, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 02** entre la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO 14 DE FEBRERO**, y por parte de la ENTIDAD con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el Gerente de Infraestructura Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. William Toshiro Flores Luera, por parte de la Supervisión, el Ing. Joher Italo Mendoza Cadillo como consultor de servicio y el Arq. Ángel Ray Arroyo Velásquez como supervisor de obra y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sra. Bertha Marina Salazar Prado y el Residente de obra Ing. Héctor Bernabé Diaz Farro;

Que, con fecha 27 de setiembre del 2025, se suscribió el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCION DE OBRA N° 02** entre la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO 14 DE FEBRERO** y por parte de la ENTIDAD con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el Gerente de Infraestructura Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. William Toshiro Flores Luera, por parte de la Supervisión, el Ing. Joher Italo Mendoza Cadillo como representante común y el Arq. Ángel Ray Arroyo Velásquez como supervisor de obra y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra Representante Común Sra. Bertha Marina Salazar Prado y el Residente de obra Ing. Héctor Bernabé Diaz Farro;







**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**RESOLUCION GERENCIAL N° 0103-2026-MDNCH-GEIN**

Que, con fecha 01 de octubre del 2025, el **ING. RESIDENTE DE OBRA** anota en el **COD EN EL ASIENTO N° 138 "CORRESPONDE AL 30 DE SETIEMBRE"**, anota que, el presente asiento corresponde al 30/09/2025, se indica que se procedió con la entrega del mobiliario conforme al plano propuesta de mobiliario, (...) por lo que habiéndose procedido con la limpieza general de la obra de **dio por culminado la meta física contractual, por la cual se solicita al supervisor de obra comunicar la culminación de la obra y se proceda con la conformación del comité de recepción conforme al art. 208 del RLCE;**

Que, con fecha 02 de octubre del 2025, **EL ING. SUPERVISOR DE OBRA ANOTA EN EL COD EN EL ASIENTO N° 139 "CULMINACION DEL 30.09.25"**, anota que, el presente asiento corresponde al 30.09.2025, se verifico con la entrega del mobiliario conforme al plano propuesta de mobiliario, así también se verifico la entrega del equipamiento y accesorios para baños, se verifico el funcionamiento del sistema eléctrico, sistema sanitario, así como se verifico el buen estado y operativos, los inodoros, ovalines, lavadero de cocina, grifería. (...) **lo cual esta supervisión da por culminado la meta física contractual (...);**

Que, con fecha 05 de octubre del 2025, **EL ING. SUPERVISOR DE OBRA ANOTA EN EL COD EN EL ASIENTO N° 140 "CONFORMIDAD DE CULMINACION DE OBRA E INICIO DE TRAMITES PARA RECEPCION"**, anota que, en mi calidad de supervisor de obra, se da conformidad a la anotación realizada el día de 01 de octubre por la residencia, en el cual se informa la culminación de la ejecución de los trabajos, cabe señalar que dicha anotación corresponde al día 30 de setiembre del 2025 (...);

Que, con **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0775-2025-MDNCH-GM**, de fecha 13 de octubre del 2025, se designa el Comité de Recepción de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTION COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con **CUI N° 2622486**, por lo que, con fecha 24 de octubre del 2025, los miembros del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA y CONSORCIO 14 DE FEBRERO**, suscriben el **PLIEGO DE OBSERVACIONES**, señalando que el plazo otorgado para el levantamiento de observaciones fue de 12 días calendarios desde la suscripción de la mencionada acta, por lo que el plazo máximo es el 04 de noviembre del 2025, sin embargo, el residente de obra mediante cuaderno de obra de asiento N° 141 de fecha 06 de noviembre del 2025, señala que: en el presente día se hizo de conocimiento al supervisor de obra el cumplimiento del levantamiento de observaciones contempladas en el acta de observaciones por motivo de la solicitud de recepción de obra realizado el 24 de octubre del 2025 (...) Cabe indicar que se ha tenido inconvenientes con el sistema del cuaderno digital de obra al no haber sido posible ingresar el día de ayer y realizar el presente asiento (...); asimismo, con fecha 10 de noviembre del 2025 el Ing. Supervisor de obra anota en el COD en el asiento N° 142 **"CONFORMIDAD DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES"**, anota que, en mi calidad de Supervisor de obra, se da la conformidad el cumplimiento del levantamiento de observaciones contempladas en el Acta de observaciones por motivo de la solicitud de recepción de obra realizado el 24 de octubre del 2025. (...). Por consiguiente, con fecha 12 de noviembre del 2025, se firma el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTION COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL**







# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

### RESOLUCION GERENCIAL N° 0103-2026-MDNCH-GEIN

**LOTE 8 MZ B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° **2622486**, suscribiéndose el acta interviniendo por parte de la entidad los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de obra, la Representante común Sra. BERTHA MARINA SALAZAR PRADO y el Residente de obra Ing. HECTOR BERNABE DIAZ FARRO;

Que, con CARTA N° **001-2026-CONSORCIO 14 DE FEBRERO** de fecha 12 de enero del 2025 con Exp. Adm. N° 1735 el Representante Común de **CONSORCIO 14 DE FEBRERO, SRA. BERTHA MARINA SALAZAR PRADO** presenta a la ENTIDAD el Expediente de Liquidación de la obra, "**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTION COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° **2622486** cumpliendo así de esta manera el plazo indicado en el Art.209.1 del RLCE;

Que, mediante CARTA N° **0193-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 10 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas de la ENTIDAD, requiere al consultor **JOHER ITALO MENDOZA CADILLO** al correo electrónico [joher\\_mc@hotmail.com](mailto:joher_mc@hotmail.com) desde el correo institucional [obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe](mailto:obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe) la evaluación, revisión y conformidad (de ser el caso) y elaboración de sus propios cálculos de la Liquidación de la Obra "**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTION COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° **2622486**, presentada por el contratista **CONSORCIO 14 DE FEBRERO**;

Que, mediante Informe N° **0612-2026-MDNCH/GEIN/SGOPU/JCCQ** de fecha 10 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable - Financiero de la Ejecución de la Obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTION COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° **2622486**, para la revisión y el análisis correspondiente a la solicitud del Ejecutor **CONSORCIO 14 DE FEBRERO** respecto al proceso de liquidación de la obra en mención;

Que, con Informe N° **0558-2026-MDNCH-GEIN** de fecha 12 de febrero del 2026, la Gerencia de Infraestructura (E) solicita a la Oficina General de Administración el Reporte Contable Financiero correspondiente a la ejecución de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTION COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° **2622486**, con la finalidad de determinar el gasto financiero real de la Obra;

Que, mediante Informe N° **0984-2026-MDNCH/OGA** de fecha 18 de febrero del 2026 la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura (E) el







**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**RESOLUCION GERENCIAL N° 0103-2026-MDNCH-GEIN**

Informe N° 0473-2026-MDNCH-OGA-OCÓN de fecha 17 de febrero del 2026, elaborado por la Oficina de Contabilidad respecto a la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTION COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622486, el cual según el Contrato N° 77-2025-OLOCP-MDNCH suscrito con fecha 14 de marzo del 2025, señala que el monto contractual asciende a **S/ 1'165,871.05 (Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Uno con 05/100 Soles)**, mediante el cual determina que:

- ✓ El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Obra es de **S/. 1'165,871.04 (Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Uno con 04/100 Soles)**, y en la fase de girado de **S/. 1'165,871.04 (Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Uno con 04/100 Soles)**.
- ✓ El Operador Tributario **CONSORCIO 14 DE FEBRERO** entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía de Fiel Cumplimiento equivalente al 10% del monto contractual original por el importe de **S/. 116,587.11 (Ciento Dieciséis Mil Quinientos Ochenta y Siete con 11/100 Soles)** a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote a través de la **CARTA FIANZA N° 15411-0434-2025-00** emitido por **SECREX CIA DE SEGUROS DE CRED Y GARANTÍA**, según cláusula séptima: Garantías del Contrato N° 77-2025-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante Carta N° 193-2026-MDNCH/GEIN/SGOPU/JJCQ de fecha 10 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas requiere al **ING. JOHER ITALO MENDOZA CADILLO** su evaluación, revisión, conformidad y elaboración de sus propios cálculos de la Liquidación de la Obra **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTION COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622486, al amparo de lo previsto en la cláusula tercera del Contrato N° 97-2025-OLOCP-MDNCH de la Consultoría de Obra y el numeral 209.1 del artículo 209°, y el numeral 170.1 del art. 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado a fin de cumplir con los plazos de ley y continuar con los tramites que corresponden.

Que, mediante Carta N° 51-2026-JIMC-CONSULTOR DE OBRA de fecha 24 de febrero con Exp. Adm. N° 12448, el consultor de obra solicita pago por Revisión y Conformidad de la Liquidación de Obra, anexando el Informe Técnico del Jefe de Supervisión en el que concluye que el monto de obra contratado es de **S/. 1'165.871.05**, que se han ejecutado todas las partidas descritas en el presupuesto aprobado al 100% encontrándose la obra concluida y operativa, además de señalar que realizó el cálculo del reajuste de precios por fórmulas polinómicas por la suma de **S/. 9,192.45**, además señala que el Costo Final de la Obra es **S/ 1'175,063.50**, y que realizada la evaluación, verificación y conformidad de la Liquidación Final de Obra APRUEBA la misma, recomendando, aprobar mediante acto resolutivo la respectiva liquidación de contrato de obra.

Que, mediante **CARTA N°417-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 04 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de obras públicas, Solicito pronunciamiento del





**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**RESOLUCION GERENCIAL N° 0103-2026-MDNCH-GEIN**

supervisor con respecto a la culminación del levantamiento de observaciones al Ing. ING. JOHER ITALO MENDOZA CADILLO CIP N° 15359 Supervisor de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTION COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622486; por lo que, mediante CARTA N°01-2026-JIMC-CONSULTOR DE OBRA (Exp. 16110 – 10/03/2026) el Ing. ING. JOHER ITALO MENDOZA CADILLO CIP N° 15359 Supervisor de obra remite pronunciamiento con respecto a la culminación del levantamiento de observaciones a la Subgerencia de Obras Publicas indicando que la fecha real del plazo del levantamiento de observaciones fue el día 04 de noviembre de 2025;

Que, mediante Informe N° 0939-2026-MDNCH/GEIN/SGOPU/JCCQ de fecha 25 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Infraestructura el estado situacional de la Carta Fianza vinculadas durante el proceso de ejecución de la obra a la fecha de la empresa CONSORCIO 14 DE FEBRERO (Contratista Ejecutor) para seguir con el trámite de Liquidación de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTION COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622486, y su respectivo cierre definitivo de inversión del Contratista CONSORCIO 14 DE FEBRERO;

Que, mediante Informe N° 0852-2026-MDNCH/GEIN de fecha 27 de febrero del 2026, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración el estado situacional de la Carta Fianza vinculada durante el proceso de Ejecución de la Obra **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTION COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622486, a la fecha, con la finalidad de continuar con el trámite de liquidación y el respectivo cierre definitivo de inversión, correspondiendo a la Oficina de Tesorería proceder conforme a sus funciones establecidas en el ROF – MDNCH;

Que, mediante Informe N° 0316-2026-MDNCH-OGA-OTES de fecha 06 de marzo del 2026, la Oficina de Tesorería remite a la Oficina General de Administración el estado Situacional de la CARTA FIANZA N° 15411-0434-2025-003 EMITIDA POR CESCE POR LA SUMA DE S/. 116,587.11 (CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 11/100 SOLES) informando que la referida **carta se encuentra vigente hasta el 26 de mayo del 2026;**

Que, mediante Informe N° 1375-2026-MDNCH-OGA de fecha 19 de marzo del 2026, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura, el estado situacional de las Cartas Fianzas correspondiente al proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTION COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622486;

Que, con CARTA N° 0479-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha **13 de marzo del 2026**, la SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS notifica desde el correo







**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**RESOLUCION GERENCIAL N° 0103-2026-MDNCH-GEIN**

institucional obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe a **CONSORCIO 14 DE FEBRERO** al correo: [consorcio14defebrero2025@gmail.com](mailto:consorcio14defebrero2025@gmail.com) **LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTION COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622486, para que, subsane dentro del plazo estipulado en el artículo 209° del RLCE;

Que, mediante **CARTA N° 001-2026-CONSORCIO 14 DE FEBRERO** de fecha 12 de enero del 2025 con Exp. Adm. N° 1735 el Representante Común de **CONSORCIO 14 DE FEBRERO**, SRA. BERTHA MARINA SALAZAR PRADO presento el Expediente de Liquidación de la obra, "**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTION COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N° 2622486, cumpliendo así de esta manera el plazo indicado en el Art.209.1 del RLCE.

Que, mediante **CARTA N°002-2026-CONSORCIO 14 DE FEBRERO**, con EXP. 20247 de fecha 27 de marzo del 2026, la Representante común Sra. BERTHA MARINA SALAZAR PRADO de la empresa **CONSORCIO 14 DE FEBRERO**, presenta a la ENTIDAD la SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN, de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTION COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2622486;

Que, con Informe N° 1588-2026-MDNCH/GEIN/SGOPU/JCCQ de fecha 06 de abril del 2026, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura, el expediente de liquidación técnica financiera de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTION COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2622486, concluyendo que el Costo Total de la Obra es la suma ascendente a **S/. 1'175,063.49 (Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil Sesenta y Tres con 49/100 Soles)**, y como saldo final a favor de **CONSORCIO 14 DE FEBRERO** la suma de **S/ 125,779.56 (Ciento Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Nueve con 56/100 Soles)**, monto del cual **S/ 116,587.11** corresponde a la Devolución de la Carta Fianza N° 15411-0434-2025-003, y la suma de **S/. 9,192.45** por concepto de Reajuste de Precios del Contrato Principal, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Resumen de cuentas con los cálculos detallados, que forman parte de la presente Liquidación del Contrato de Obra:

**LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA**





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

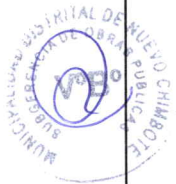
*Bienestar para TODOS*

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

### RESOLUCION GERENCIAL N° 0103-2026-MDNCH-GEIN

CONCEPTO		MONTOS RECALCULAD OS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
<b>(A) DE LAS VALORIZACIONES</b>				
Valorizaciones Ppto. Principal:	Valoriz. N° 01	200,552.24	200,552.24	0.00
	Valoriz. N° 02	204,518.52	204,518.52	0.00
	Valoriz. N° 03	170,343.56	170,343.56	0.00
	Valoriz. N° 04	79,799.83	79,799.83	0.00
	Valoriz. N° 05	114,699.07	114,699.07	0.00
	Valoriz. N° 06	119,310.46	119,310.46	0.00
<b>TOTAL, VALORIZACIONES</b>		<b><u>889,223.67</u></b>	<b><u>889,223.67</u></b>	<b><u>0.00</u></b>
<b>(B) REAJUSTE DE PRECIOS</b>				
Reintegros Ppto. Principal	Valoriz. N° 01	2,005.52	0.00	2,005.52
	Valoriz. N° 02	3,516.08	0.00	3,516.08
	Valoriz. N° 03	1,893.38	0.00	1,893.38
	Valoriz. N° 04	581.50	0.00	581.50
	Valoriz. N° 05	302.53	0.00	302.53
	Valoriz. N° 06	-289.73	0.00	-289.73
<b>TOTAL, REAJUSTES</b>		<b><u>8,009.28</u></b>	<b><u>0.00</u></b>	<b><u>8,009.28</u></b>
<b>(C) ADELANTOS OTORGADOS</b>				
Adelanto Directo		98,802.64	98,802.64	0.00
Amortización Adelanto Directo		0.00	0.00	0.00
Adelanto para Materiales		0.00	0.00	0.00
Amortización Adelanto para Materiales		0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL, ADELANTOS</b>		<b><u>98,802.64</u></b>	<b><u>98,802.64</u></b>	<b><u>0.00</u></b>







# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

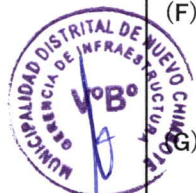
Bienestar para **TODOS**

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### RESOLUCION GERENCIAL N° 0103-2026-MDNCH-GEIN

<b>(D) DEDUCCION DE REINTEGROS</b>				
	Adelanto Directo	219.07	0.00	219.07
	Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL, DEDUCCION DE REINTEGROS</b>	<b><u>219.07</u></b>	<b><u>0.00</u></b>	<b><u>219.07</u></b>
<b>(E) OTROS</b>				
	Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
	Mayores Gastos Generales por atraso de recepción de obra	0.00	0.00	0.00
	Intereses por demora en el pago de las valorizaciones	0.00	0.00	0.00
	Arbitraje en curso	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL, OTROS</b>	<b><u>0.00</u></b>	<b><u>0.00</u></b>	<b><u>0.00</u></b>
<b>(F) TOTAL GENERAL ( A + B + C - D + E)</b>		<b><u>995,816.52</u></b>	<b><u>988,026.31</u></b>	<b><u>7,790.21</u></b>
<b>(G) I.G.V (18%)</b>		179,246.97	177,844.73	1,402.24
<b>(H) COSTO TOTAL DE OBRA PRINCIPAL</b>		<b>1,175,063.49</b>	<b>1,165,871.04</b>	<b>9,192.45</b>
<b>(I) SALDO A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA POR REAJUSTE DE PRECIOS</b>				
	Monto a cancelar en Efectivo			7,790.21
	Monto a cancelar por IG.V (18%)			1,402.24
	<b>Total, a Cancelar</b>			<b>9,192.45</b>
<b>(J) RETENCIONES POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>				
	Fondo de Garantía por Fiel Cumplimiento 10% CARTA FIANZA	<b>MONTO RETENIDO (S/.)</b>	<b>MONTO DEVUELTO (S/.)</b>	<b>SALDO (S/.)</b>
		<b>116,587.11</b>	<b>0.00</b>	<b>116,587.11</b>







# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### RESOLUCION GERENCIAL N° 0103-2026-MDNCH-GEIN

<b>(k) MAYORES GASTOS GENERALES</b>	
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL	0.00

<b>(L) SALDO TOTAL A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA (I + J + K)</b>	
	125,779.56

**SON: CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 56/100 SOLES**

- ✓ Se concluye que el monto final del CONTRATO N° 77-2025-OLOCP-MDNCH de la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTION COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2622486, asciende a la suma de **S/ 1,175,063.49 (Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil Sesenta y Tres con 49/100 soles), Inc. Igv.**

#### COSTO FINAL DEL CONTRATO

Ítem	Descripción	Monto
1	DEL MONTO CONTRATADO EJECUTADO	S/ 1,165,871.04
2	DE LOS REAJUSTES – CONTRATO PRINCIPAL	S/ 9,192.45
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1,175,063.49</b>

- ✓ Se concluye que del cálculo por el concepto de reajuste de la fórmula polinómica se le deberá reconocer a FAVOR la suma de **S/ 9,192.45 (Nueve mil ciento noventa y dos con 45/100 soles), inc. IGV.**

#### SALDO A FAVOR POR REAJUSTE DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 9,450.95
2	REAJUSTE DE DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE	-S/ 258.50
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 9,192.45</b>

- ✓ Se concluye que, respecto a la documentación adjunta se le deberá reconocer la Devolución de la CARTA FIANZA como fondo de garantía por la suma de **S/ 116,587.11 (Ciento Dieciséis Mil Quinientos Ochenta y Siete con 11/100 soles) Inc. Igv.**, a través de la Carta Fianza N° 15411-0434-2025-003, emitida por CESCE PERÚ S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, equivalente al 10% del monto contratado la cual se deberá devolver a FAVOR de la empresa CONSORCIO 14 DE FEBRERO, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

**SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**





**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**RESOLUCION GERENCIAL N° 0103-2026-MDNCH-GEIN**

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA – CARTA FIANZA N°15411-0434-2025-003	S/ 116,587.11
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 116,587.11</b>

- ✓ Se concluye que, respecto a la documentación adjunta se le deberá reconocer la Devolución de la CARTA FIANZA como fondo de garantía por la suma de **S/ 116,587.11 (Ciento dieciséis mil quinientos ochenta y siete con 11/100 soles)** Inc. Igv., a través de la Carta Fianza N° 15411-0434-2025-003, emitida por CESCE PERÚ S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, equivalente al 10% del monto contratado y la suma de **S/ 9,192.45 (Nueve mil ciento noventa y dos con 45/100 soles)** Inc. IGV., por reajuste de precios del contrato principal, por lo cual la suma total a devolver al contratista asciende al monto de **S/ 125,779.56 (Ciento Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Nueve con 56/100 soles)** Inc. IGV, monto a FAVOR de la empresa CONSORCIO 14 DE FEBRERO. Tal como se muestra en el siguiente cuadro.

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA – CARTA FIANZA N°15411-0434-2025-003	S/ 116,587.11
2	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 9,192.45
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 125,779.56</b>

Que, mediante Informe N° 1456-2026-MDNCH-GEIN de fecha 08 de abril del 2026, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opinión Legal para la Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Contrato para la Ejecución de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTION COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622486, concluyendo que el Costo Total de la Obra es la suma ascendente a **S/. 1'175,063.49 (Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil Sesenta y Tres con 49/100 Soles)**, y como saldo final a favor de **CONSORCIO 14 DE FEBRERO** la suma de **S/ 125,779.56 (Ciento Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Nueve con 56/100 Soles)**, monto del cual S/ 116,587.11 corresponde a la Devolución de la Carta Fianza N° 15411-0434-2025-003, y la suma de **S/ 9,192.45** por concepto de Reajuste de Precios, recomendando promover acto resolutivo, previa opinión legal.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0428-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 10 de abril del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTION COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622486, concluyendo que el Costo Total de la Obra es la suma ascendente a **S/ 1'175,063.49 (Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil**





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0103-2026-MDNCH-GEIN

Sesenta y Tres con 49/100 Soles), y como saldo final a favor de **CONSORCIO 14 DE FEBRERO** la suma de S/ 125,779.56 (Ciento Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Nueve con 56/100 Soles), monto del cual S/ 116,587.11 corresponde a la Devolución de la Carta Fianza N° 15411-0434-2025-003, y la suma de S/ 9,192.45 por concepto de Reajuste de Precios del Contrato Principal, conforme al siguiente detalle, por lo que recomienda su aprobación mediante resolutivo;

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5)**. "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTION COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622486, concluyendo que el Costo Total de la Obra es la suma ascendente a S/ 1'175,063.49 (Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil Sesenta y Tres con 49/100 Soles), y como saldo final a favor de **CONSORCIO 14 DE FEBRERO** la suma de S/ 125,779.56 (Ciento Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Nueve con 56/100 Soles), monto del cual S/ 116,587.11 corresponde a la Devolución de la Carta Fianza N° 15411-0434-2025-003, y la suma de S/. 9,192.45 por concepto de Reajuste de Precios del Contrato Principal, conforme al siguiente detalle



COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	DEL MONTO CONTRATADO EJECUTADO	S/ 1,165,871.04
2	DE LOS REAJUSTES – CONTRATO PRINCIPAL	S/ 9,192.45
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1,175,063.49</b>



**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER el SALDO A FAVOR** del ejecutor de la obra **CONSORCIO 14 DE FEBRERO** por concepto de reajustes de Precios por aplicación de fórmula Polinómica, la suma de S/ 9,192.45 (Nueve Mil Ciento Noventa y Dos con 45/100 Soles) **incluido IGV.**, según disponibilidad presupuestal y como se detalla a continuación:

SALDO A FAVOR POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 9,450.95
2	REAJUSTE DE DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE	-S/ 258.50





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0103-2026-MDNCH-GEIN

	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 9,192.45</b>
--	--------------	--------------------

**ARTICULO TERCERO:** RECONOCER el SALDO TOTAL A FAVOR al contratista Ejecutor de Obra **CONSORCIO 14 DE FEBRERO**, por la suma de **S/. 125,779.56 (Ciento Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Nueve con 56/100 soles) Inc. IGV.**, según el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA – CARTA FIANZA N°15411-0434-2025-003	S/ 116,587.11
2	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 9,192.45
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 125,779.56</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, **PROCEDER** a la **DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA N°15411-0434-2025-003** por la suma de **S/ 116,587.11 (Ciento Dieciséis Mil Quinientos Ochenta y Siete con 11/100 soles) Inc. Igv.**, emitida por **CESCE PERÚ S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, equivalente al 10% del monto contratado, por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, la cual se deberá devolver a **FAVOR** de la empresa **CONSORCIO 14 DE FEBRERO** el cual se encuentra vigente hasta el 26 de mayo del 2026. Tal como se muestra en el siguiente cuadro:



SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA – CARTA FIANZA N°15411-0434-2025-003	S/ 116,587.11
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 116,587.11</b>

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo a la SRA. BERTHA MARINA SALAZAR PRADO identificado con DNI N° 43134617, representante común de la empresa contratista **CONSORCIO 14 DE FEBRERO**, con correo eléctrico [consorcio14defebrero2025@gmail.com](mailto:consorcio14defebrero2025@gmail.com) con domicilio en Calle los Robles N° 307 Urb. La caleta, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al ING. JOHER ITALO MENDOZA CADILLO identificado con DNI N° 43462142, encargado del Servicio de Consultoría como Supervisor de Obra, con domicilio en AA.HH. Villa San Luis II Etapa, Mz. H – Lote 05, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, con correo electrónico [joher\\_mc@hotmail.com](mailto:joher_mc@hotmail.com) para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

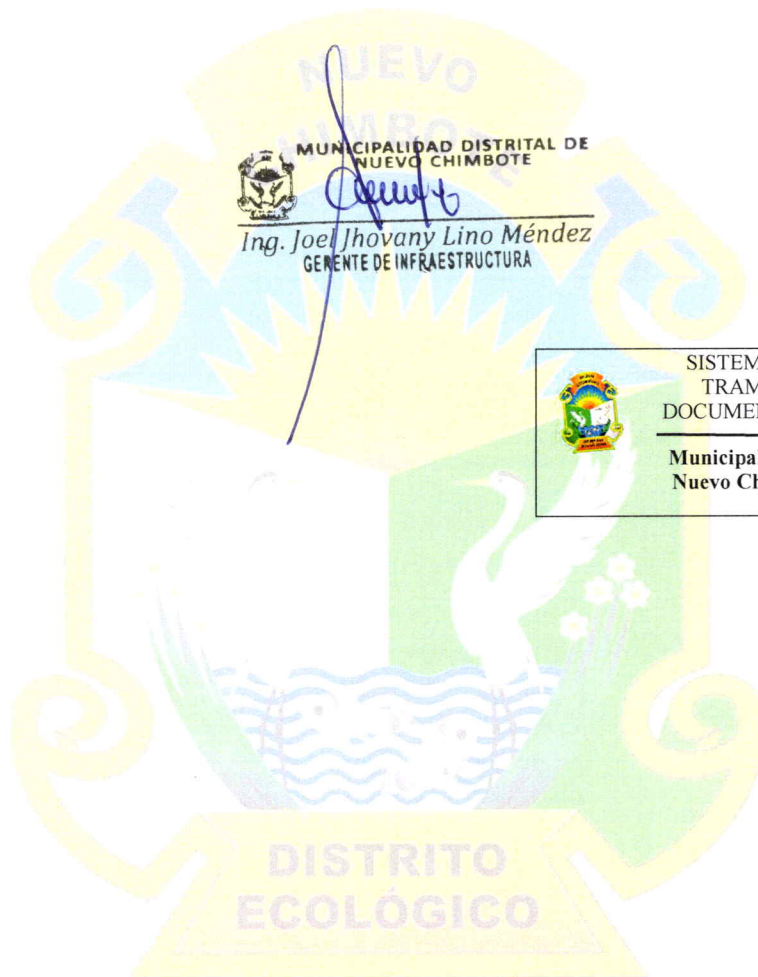
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**RESOLUCION GERENCIAL N° 0103-2026-MDNCH-GEIN**

**ARTÍCULO SETIMO: REMITIR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE***



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

*Joel Jhovany Lino Méndez*

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



SISTEMA DE  
TRAMITE  
DOCUMENTARIO

\*20261735\*

Municipalidad de  
Nuevo Chimbote

